

EXPTE N° 049/2022
SANCIONADA: 29/09/2022
PROMULGADA: 04/10/2022
DECRETO N° 193/2022
ORDENANZA N° 216/2022

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo de treinta (30) días a partir de promulgada la presente Ordenanza y a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios tendientes a relevar qué calles de nuestra ciudad se encuentran sin señalizar en sus esquinas respecto de su nombre, altura y sentido de circulación.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo de sesenta (60) días a partir de promulgada la presente Ordenanza, establezca un plan de señalización en el cual se contemple el desarrollo de los trabajos, comenzando por las arterias que se determinen prioritarias hasta la finalización con el respectivo señalamiento de la totalidad de las calles del ejido.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo no mayor de un (1) año a partir de promulgada la presente Ordenanza, proceda a colocar en todas las esquinas relevadas y consideradas prioritarias, el cartel señalizador correspondiente que indique:

- Nombre de la calle.
- Altura en la que se encuentra.
- Sentido de circulación.

Todo de acuerdo al Sistema de Señalización Vial Uniforme.

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en un plazo no mayor de cuatro (4) años a partir de promulgada la presente Ordenanza, proceda a completar la colocación en todas las esquinas el cartel señalizador correspondiente que indique:

- Nombre de la calle.
- Altura en la que se encuentra.
- Sentido de circulación.

Todo de acuerdo al Sistema de Señalización Vial Uniforme.

ARTÍCULO 5°: PRIORIZAR la confección de dicha cartelería con mano de obra local, ya sea mediante planes de trabajo municipales, cooperativas radicadas en la localidad, o emprendimientos comerciales.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida "5.2 Construcciones de bienes en dominio público".

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Gobierno, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y cumplido, ARCHÍVESE.

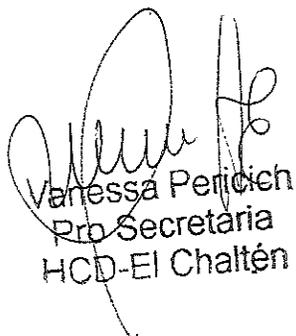
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12ª Sesión Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 29 de Septiembre de 2022.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

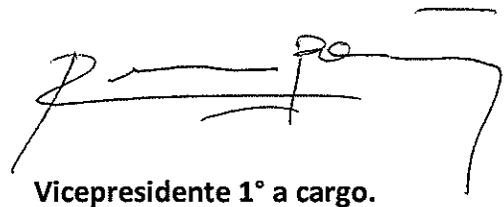
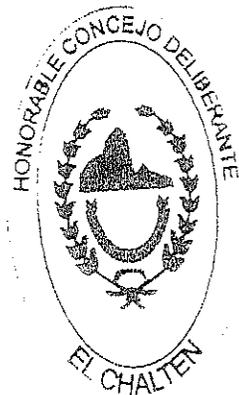
Concejala Durán, Jélica Natalia Bloque Frente de Todos: Ausente.

Concejala Marangelli, Antonela Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.



Vanessa Pericich
Pro Secretaria
HCD-El Chaltén



Vicepresidente 1° a cargo.

Ricardo J. Compañy
Concejal Fte. Todos
HCD - EL CHALTÉN

ORDENANZA N° 216/HCDCh/2022.-